

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO****Orden Foral 425/2014, de 30 de septiembre, de aprobación definitiva del expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de Baños de Ebro, relativo al uso de comercio en la OR-4****I. ANTECEDENTES**

Primero. El Ayuntamiento de Baños de Ebro, en sesión ordinaria de Pleno del día 29 de abril de 2014, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, referente a la inclusión del uso de comercio en la OR-4, así como someterlo a información pública, hecho que fue practicado mediante la inserción de los oportunos anuncios en el BOTHA número 51, de 9 de mayo de 2014 y en el periódico "El Correo", de 2 de mayo de 2014.

Segundo. Durante el periodo de información pública no fue presentada alegación alguna, por lo que el Ayuntamiento procedió, en sesión ordinaria del día 25 de junio de 2014, a aprobar provisionalmente el expediente.

Tercero. El Ayuntamiento de Baños de Ebro remitió el expediente para su aprobación definitiva con fecha de entrada en el Registro General de esta Diputación Foral de Álava el 8 de julio de 2014.

Cuarto. Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto Foral del Consejo de Diputados núm. 155/99, de 14 de diciembre, este expediente fue informado por la Comisión de Urbanismo de Álava en su Sesión 5/2014, de 24 de septiembre.

**II. FUNDAMENTOS**

Primero. El expediente tiene por objeto la inclusión del uso comercial dentro de los posibles en la zona regulada por la OR-4, Zona de Bodegas de Baños de Ebro, actualmente no permitido.

La justificación de la modificación viene dada por la necesidad de revitalizar la zona de las antiguas bodegas, cuyo desuso ha provocado el deterioro de algunos de los inmuebles, permitiendo dicho uso comercial en "planta baja de edificio residencial o de hospedaje y en edificio exclusivo", como indica literalmente el texto de la modificación puntual.

Segundo. La inclusión del uso de comercio dentro de la OR-4 forma parte del ejercicio de la potestad de planeamiento de voluntad municipal, por lo que no existe inconveniente alguno para la aprobación de la modificación.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

**DISPONGO**

Primero. Aprobar definitivamente el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Baños de Ebro, relativo al uso de comercio en la OR-4.

Segundo. Publicar la presente resolución en el BOTHA.

Tercero. Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del

día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 29 de septiembre de 2014

*La Diputada de Medio Ambiente y Urbanismo*  
**MARTA RUIZ CERRILLO**

### **Modificación del ARTÍCULO 213.**

#### **ORDENANZA OR4**

Zona de Bodegas

##### 1. Objeto:

Se trata de la ordenación del Suelo Urbano de la zona de bodegas existentes en Baños de Ebro, delimitada en el plano de Calificación Global-Ordenanzas como OR4.

##### 2. Usos globales autorizados:

- a) Característico: Bodegas de cosechero
- b) Complementarios: Vías de dominio y uso público

##### 3. Intervenciones constructivas:

En este ámbito y en las condiciones señaladas en este artículo, se permiten las siguientes intervenciones constructivas:

- De nueva planta
- Modificaciones
- Demoliciones

##### 4. Usos pormenorizados autorizados:

###### a) Usos característicos y compatibles autorizados:

###### – Usos constructivos:

###### - Uso característico:

- Bodegas de cosechero

###### - Usos compatibles:

- Viviendas unifamiliares
- Merenderos-txokos
- Locales para temporeros
- Artesanía y oficios artesanos o artísticos
- Almacenes no comerciales vinculados a una explotación agraria
- Reparación de productos de consumo doméstico
- Aparcamientos
- Infraestructuras básicas
- Comercio: en planta baja de edificio residencial o de hospedaje y en edificio exclusivo

###### – Usos no constructivos:

- Agrícola y áreas libres